

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. ORD 2020 – 00257

INFORME SECRETARIAL: Bogotá d. c., diez (10) de Septiembre de 2020, al Despacho del Señor Juez, informando que ingresa la presente demanda ORDINARIA laboral de primera instancia, la cual correspondió por reparto del 12 – Agosto- 2020 con UN (1) CUADERNO contentivo de 73 folios.

Sírvase proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, en primer lugar se dispone:

RECONÓZCASE Y TÉNGASE al Dr. (a), **JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Por otra parte, revisada la presente demanda advierte el Despacho que no reúne los requisitos exigidos por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001 y por tal motivo se devuelve la misma por las falencias que a continuación se observan:

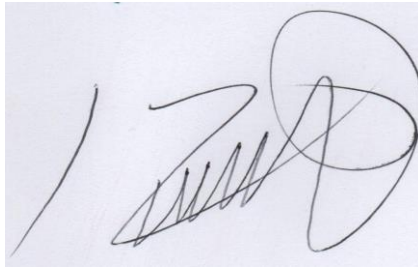
1. Relacione todas y cada una de manera individualizada y específica las pruebas documentales anexadas (Folio 66- señalado por el demandante como folio 65, no se encuentra relacionado y/o se encuentra allegado dos veces). De conformidad con el N° 9 del Art. 25 del C.P.T. y S.S.
2. Dar cumplimiento a lo reglamentado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y Derecho.

Por lo anterior, se INADMITE la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 712 de 2001 y se concede a la parte actora, el término legal de

CINCO (5) DÍAS HÁBILES, para que SUBSANE las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature is stylized, starting with a long horizontal stroke, followed by several loops and a large circular flourish on the right side.

RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 70** publicado el
06/11/2020

La Secretaria, MDG